

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
56ª sesión
celebrada el viernes
29 de noviembre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 56ª SESIÓN

Presidenta: Sra. ESPINOSA (México)

SUMARIO

Tema 110 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(continuación)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de Relatores y Representantes Especiales (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/51/SR.56
25 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.55 horas.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/C.3/51/39/Rev.1)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/C.3/51/L.41/Rev.1, L.53/Rev.1 y L.68)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.39/Rev.1 sobre el fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos

1. La PRESIDENTA dice que las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas figuran en el documento A/C.3/51/L.51. Los siguientes países se han sumado a los patrocinadores: Andorra, Chipre, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, las Islas Marshall, el Japón, Liechtenstein, Malta, Nicaragua, Nueva Zelandia, el Perú y Ucrania.

2. El Sr. DOYLE (Irlanda) señala que se ha enmendado el párrafo 6 del proyecto de resolución con el siguiente tenor: "Pone de manifiesto la necesidad de que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos participen plenamente en todos los mecanismos relacionados con el seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas, en especial los grupos de tareas interinstitucionales establecidos a tal efecto;".

3. El párrafo 7 se ha revisado de manera que se lea lo siguiente: "Pide al Alto Comisionado que continúe informando a todos los Estados e intercambiando información con ellos en forma periódica sobre el proceso de reestructuración del Centro en curso, entre otras cosas mediante reuniones de información oficiosas de carácter abierto;".

4. La Sra. CHIGAGA (Zambia) dice que la Conferencia Mundial de Viena ha elevado a un nivel sin precedentes la conciencia acerca de los derechos humanos y ha forjado una nueva cultura de apertura respecto de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Los Estados Miembros han reconocido la importancia que tiene mantener la visibilidad de los derechos humanos. Hubo un apoyo abrumador a la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos para que mantuviera el diálogo con los Estados Miembros al más alto nivel. Se ha designado al Alto Comisionado como el funcionario a quien incumbe la principal responsabilidad por las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, aunque la intención era que el Centro de Derechos Humanos mantuviera una identidad y un mandato separados y que continuara prestando servicios de secretaría a la Comisión de Derechos Humanos. Nunca se llegó a un consenso respecto de la fusión de ambos mecanismos y, de hecho, se han ofrecido seguridades de que el Centro mantendrá su identidad distinta.

5. Tres años después, las cuestiones relacionadas con el mandato del Alto Comisionado y su relación con el Centro de Derechos Humanos aún no se han dilucidado. Se ha hecho una serie de tentativas para llegar a una nueva definición de esa relación, por ejemplo, utilizando la fórmula "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Centro de Derechos Humanos". Esa desaconsejable fórmula podría, en la práctica, socavar la confianza que se merece el cargo de Alto Comisionado. Es importante que ese cargo goce de apoyo y aceptación universales; las instituciones creadas por las Naciones Unidas tienen que resistir el paso del tiempo.

6. Toda actividad destinada a fortalecer al Centro de Derechos Humanos y a la Oficina del Alto Comisionado debe, pues, ser objetiva y tener por fundamento un auténtico consenso a fin de que el producto que se obtenga en definitiva goce de aceptación universal. Si bien es cierto que existen problemas tanto en el Centro como en la Oficina del Alto Comisionado y que no cabe esperar que el Alto Comisionado cumpla sus funciones en el vacío, la delegación de Zambia estima que la solución no se encuentra en que el Centro quede absorbido en la Oficina del Alto Comisionado. Todo intento de alcanzar metas fijadas con miras estrechas so capa de mejorar la eficacia y la efectividad va en contra del propósito de defender el carácter universal de los derechos humanos, que deben buscarse en forma imparcial y objetiva en todo momento.

7. La Sra. VARGAS (Nicaragua) manifiesta que a pesar del adelanto que han logrado muchos países, los derechos humanos siguen representando un importante reto para la comunidad internacional. Esta tiene a su disposición dos importantes mecanismos: el Centro de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Sin embargo, si se ha de hacer frente al reto de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, es preciso fortalecer esos mecanismos y coordinar sus actividades. Se les debe dotar además de un presupuesto adecuado.

8. La delegación de Nicaragua rinde homenaje a los esfuerzos del Alto Comisionado, quien ha tratado de lograr el equilibrio necesario entre las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y la prioridad que se ha de asignar, entre otras cosas, al derecho al desarrollo. La oradora expresa la esperanza de que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso y de que se otorgue al Centro de Derechos Humanos los recursos que necesita para su importante labor.

9. La Sra. LIMJUCO (Filipinas) dice que la delegación de Filipinas confía enteramente en el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, quien ha desempeñado bien sus funciones en circunstancias difíciles. Expresa la esperanza de que el Alto Comisionado continúe dando prioridad a las cuestiones de la violencia contra las trabajadoras migrantes.

10. La Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica) dice que la delegación de Costa Rica apoya las declaraciones de Nicaragua y Filipinas en las cuales se reconoce la importancia de la labor del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

11. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.39/Rev.1 sin proceder a votación.

12. El Sr. NIKIFOROV (Federación de Rusia) dice que, teniendo presente la importancia del mecanismo de las Naciones Unidas para los derechos humanos y del consenso al que tradicionalmente se ha llegado respecto de las resoluciones relativas a los derechos humanos, la delegación de la Federación de Rusia no ha querido restar fuerza al consenso. No obstante, la posición de la delegación en cuanto al tema que se debate se ha expresado en una serie de declaraciones formuladas en el curso del examen de varios temas del programa. La delegación de la Federación de Rusia es de opinión que la evaluación de las actividades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es excesivamente optimista y carece de una base sólida. La delegación de la Federación de Rusia mantendrá esas actividades en observación y hará su propia evaluación, no basándose en resoluciones sino en el estado real de la situación. Insta a otras delegaciones a que sigan su ejemplo.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.68 sobre la situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

13. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que el proyecto de resolución debería enmendarse de la siguiente forma: primero, respondiendo a las inquietudes expresadas por la Federación de Rusia, entre los párrafos segundo y tercero del preámbulo se insertaría un nuevo párrafo con el texto siguiente: "Reafirmando la integridad territorial de todos los Estados de la región, dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,"; y en segundo lugar, el comienzo del párrafo 24 debería decir "Exige que el Gobierno de Bosnia y Herzegovina, en particular, las autoridades de la República Srpska, y el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)...".

14. La PRESIDENTA anuncia que el proyecto de resolución A/C.3/51/L.68 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

15. El Sr. NIKIFOROV (Federación de Rusia) propone que se enmiende el nuevo párrafo del preámbulo de manera que se lea "Reafirmando la integridad territorial de la República de Croacia, la República de Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia, dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente," y pide que se someta esa propuesta a votación registrada.

Se suspende la sesión a las 11.50 horas y se reanuda a las 12.05 horas.

16. La Sra. GORGIEVA (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que la delegación de la ex República Yugoslava de Macedonia preferiría que la Federación de Rusia omitiera del proyecto de resolución la referencia a su país.

17. El Sr. ZMEEVSKY (Federación de Rusia) dice que si la ex República Yugoslava de Macedonia tiene objeciones graves a la inclusión de una referencia al país, la delegación de la Federación de Rusia no insistirá. Las inquietudes abordadas en la enmienda propuesta se han examinado en el curso de las negociaciones sobre el proyecto de resolución, y la delegación de la Federación de Rusia expuso su posición desde el principio. Es muy lamentable que no se haya tomado en cuenta esa posición.

18. La PRESIDENTA confirma que la referencia a la ex República Yugoslava de Macedonia se ha eliminado de la enmienda propuesta por la Federación de Rusia.

19. El Sr. HYNES (Canadá), hablando en explicación del voto antes de la votación, hace un llamamiento a la Federación de Rusia para que retire la enmienda que ha propuesto. De no ser así el Canadá votará contra la propuesta.

20. La Sra. TOMIĆ (Eslovenia) dice que la delegación de Eslovenia no puede apoyar la enmienda propuesta debido a que las inquietudes expresadas por la Federación de Rusia ya se han tomado en cuenta mediante la adición del párrafo en el cual se reafirma la integridad territorial de los Estados de que se trata. Por consiguiente, la enmienda propuesta es redundante, y en ella se emplea además el nombre de un país lo cual no está en consonancia con el uso acostumbrado en las Naciones Unidas tal y como se describe en la resolución 47/1 de la Asamblea General. En consecuencia, Eslovenia votará contra la enmienda propuesta por la Federación de Rusia.

21. El Sr. AL-RASSI (Arabia Saudita) expresa su pesar por que la Federación de Rusia no haya aceptado la revisión introducida por los patrocinadores del proyecto de resolución, y manifiesta que la delegación de Arabia Saudita votará contra la enmienda propuesta.

22. El Sr. MATESIĆ (Croacia) dice que la delegación de Croacia agradece a la Federación de Rusia su preocupación por la integridad territorial de Croacia. Sin embargo, no hay necesidad de la enmienda propuesta ya que las inquietudes que en ella se expresan se han incluido en la revisión presentada por el representante de los Estados Unidos en nombre de los patrocinadores. Croacia atribuye gran importancia al principio de la integridad territorial, en especial habida cuenta de que el 30% de su territorio estuvo ocupado y que Eslavonia Oriental aún no se ha reintegrado a su territorio. La delegación de Croacia votará contra la enmienda propuesta.

23. El Sr. BIGGAR (Irlanda) dice que la delegación de Irlanda votará contra la enmienda propuesta por la delegación de la Federación de Rusia puesto que el fondo de dicha propuesta ya se ha tenido en cuenta en la revisión introducida en el proyecto de resolución A/C.3/51/L.68. La posición de Irlanda al respecto está en plena consonancia con la declaración formulada en nombre de la Comunidad Europea a principios de la semana con referencia a la forma correcta del nombre de la República Federativa de Yugoslavia.

24. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que en la revisión del proyecto de resolución se han tenido presentes las inquietudes abordadas en la enmienda propuesta. Toda tentativa de debatir nombres concretos de países contribuirá a sembrar la confusión, distraerá la atención y no será pertinente para la labor de la Comisión. En consecuencia, la delegación de los Estados Unidos votará contra la enmienda propuesta.

25. El Sr. SY (Senegal) lamenta que sea necesario someter la enmienda propuesta a votación, puesto que en la revisión se tuvo en cuenta las preocupaciones expresadas por la Federación de Rusia. El Senegal votará contra la enmienda propuesta.

26. El Sr. TAN SENG SUNG (Malasia) dice que la delegación de Malasia está de acuerdo con las opiniones expresadas por Eslovenia y Croacia y que votará contra la enmienda propuesta.

27. El Sr. AL-TAEE (Omán) dice que la Comisión, que se ocupa de cuestiones humanitarias, no tendría que tratar de controversias que están comprendidas en el marco de actividades de otros órganos de las Naciones Unidas, tales como el Consejo de Seguridad. En consecuencia, la delegación de Omán votará contra la enmienda propuesta.

28. El Sr. KHAN (Pakistán) expresa su pesar por que la Federación de Rusia no haya retirado su enmienda propuesta al proyecto de resolución. Los patrocinadores han tratado de incluir las inquietudes de la Federación de Rusia en su revisión. Al omitir la referencia a Serbia y Montenegro, la enmienda propuesta suscita dudas en cuanto a la sucesión y los Estados sucesores que la Comisión no puede disipar, e introduce además una nomenclatura incorrecta. La delegación del Pakistán votará, por consiguiente, contra la propuesta.

29. El Sr. AQUARONE (Países Bajos) dice que apoya plenamente la declaración del representante de Irlanda sobre la enmienda propuesta.

30. El Sr. KOCETKOV (Bosnia y Herzegovina) dice que la revisión introducida por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/51/L.68 aborda el fondo de la enmienda propuesta por la Federación de Rusia. Por ese motivo, la delegación de Bosnia y Herzegovina votará contra la propuesta.

31. La Sra. BENNANI (Marruecos) expresa su pesar por que la Federación de Rusia insista en la enmienda que ha propuesto, a pesar de que en la revisión del proyecto de resolución se tiene en cuenta el fondo de esa propuesta. Por consiguiente, la delegación de Marruecos votará contra la enmienda propuesta.

32. El Sr. RODRÍGUEZ (España) dice que la delegación de España suscribe los criterios expresados por Irlanda y los Países Bajos y reafirma su apoyo a la declaración presentada en los primeros días de la semana en nombre de la Comunidad Europea respecto de los nombres de los Estados de que se trata. Habida cuenta de que la revisión del proyecto de resolución ha hecho innecesaria la enmienda propuesta, la delegación de España votará en contra.

33. El Sr. COLOMA (Chile) dice que los patrocinadores han hecho todo lo posible por dar cabida a las cuestiones sustantivas tratadas en la enmienda propuesta por la delegación de la Federación de Rusia. La delegación de Chile estima que la propuesta es innecesaria y votará en contra.

34. El Sr. TORELLA (Italia) dice que la delegación de Italia se asocia plenamente con la declaración formulada por el representante de Irlanda y apoyada por los Países Bajos y España.

35. La Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica) dice que la delegación de Costa Rica apoya el principio de la integridad territorial tal como se expone en la revisión del proyecto de resolución. Costa Rica agradece las declaraciones de Eslovenia y Croacia que han contribuido a aclarar la cuestión, y votará contra la enmienda propuesta.

36. Se procede a votación registrada sobre la enmienda propuesta por la Federación de Rusia.

Votos a favor: Azerbaiyán, China, Federación de Rusia, India.

Votos en contra: Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Comoras, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Samoa, San Marino, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uruguay, Uzbekistán.

Abstenciones: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chipre, Colombia, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Grecia, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Lesotho, Malawi, Malta, Mauricio, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Paraguay, Perú, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uganda, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

37. Por 90 votos contra 4 y 43 abstenciones, queda rechazada la enmienda propuesta por la Federación de Rusia.

38. El Sr. CARREL-BILLIARD (Francia) dice que la delegación de Francia se abstuvo en la votación por cuestiones de procedimiento. Estima que la revisión del proyecto de resolución responde a las inquietudes mencionadas en la enmienda propuesta y subraya la importancia de adherirse al uso correcto del nombre de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

39. El Sr. XIE (China) dice que debe respetarse plenamente la integridad territorial de todos los países. La delegación de China votó a favor de la enmienda propuesta y apoyará asimismo la revisión del proyecto de resolución introducida por los patrocinadores.

40. El Sr. NEIVA TAVARES (Brasil) dice que la delegación del Brasil se abstuvo en la votación debido a que estima que la revisión introducida por los

patrocinadores trata debidamente de la cuestión de la integridad territorial de todos los Estados en la región.

41. El Sr. BORDA (Colombia) dice que si bien la delegación de Colombia se abstuvo en la votación por motivos de procedimiento, eso no significa que se oponga al principio de la integridad territorial de los Estados, que debe defenderse en todo momento. Dicho principio ha quedado debidamente reflejado en la versión revisada del proyecto de resolución.

42. La Sra. LIMJUCO (Filipinas) dice que su delegación se abstuvo en la votación sobre la enmienda propuesta debido a que la cuestión de que se trata excede de la esfera de responsabilidad de la Comisión, y porque la delegación de Filipinas trata de evitar la duplicación de esfuerzos en el sistema de las Naciones Unidas.

43. La PRESIDENTA invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.3/51/L.68 en su conjunto, con las revisiones orales introducidas. Australia, el Canadá, Costa Rica, Chile, Kuwait, Malasia, Mónaco, Nueva Zelanda, Polonia, San Marino y el Senegal se han sumado a los patrocinadores.

44. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que Bangladesh, la República Islámica del Irán, Jordania, Lituania, Noruega y todos los Estados miembros de la Unión Europea, con excepción de Grecia, se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

45. El Sr. MATESIĆ (Croacia) dice que la delegación de Croacia se reserva el derecho de formular una declaración antes de que el proyecto de resolución sea aprobado en la Asamblea General.

46. El Sr. ZMEEVSKY (Federación de Rusia) pide que se proceda a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/51/L.68.

47. La Sra. HADJI (Grecia) hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que Grecia aboga por el pleno respeto de los derechos de las personas que pertenecen a minorías; se trata de un principio que todos los Estados deben aplicar. En la región de los Balcanes, la salvaguardia de dichos derechos merece especial atención habida cuenta de los trágicos sucesos recientes. No obstante, la promoción y protección de los derechos de las minorías no puede justificar la prosecución de políticas secesionistas ni la alteración de fronteras internacionales establecidas hace mucho, particularmente en el caso de la ex Yugoslavia, donde la seguridad y la estabilidad regionales corren peligro. El voto de la delegación de Grecia a favor del proyecto de resolución pondrá de manifiesto el apoyo que presta a esos principios.

48. El Sr. ZMEEVSKY (Federación de Rusia) acoge con agrado las revisiones más recientes con las cuales el texto del proyecto de resolución es más equilibrado y objetivo que las resoluciones análogas aprobadas el año anterior. Sin embargo, el proyecto de resolución aún contiene una serie de disposiciones parcializadas, inconvenientes, alejadas de la realidad o que pueden prestarse a una mala interpretación. Ese es el motivo por el cual la delegación de la Federación de Rusia propuso una enmienda. No todos los Estados están dispuestos a simplemente reafirmar la integridad territorial de determinados países en el territorio de la ex Yugoslavia. Por esos motivos, la delegación de la

Federación de Rusia intentó enmendar los párrafos 9, 10 y 11 que encuentra particularmente inaceptables, y votará contra el proyecto de resolución.

49. A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/51/L.68, en su forma revisada oralmente.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela.

Votos en contra: Federación de Rusia.

Abstenciones: Angola, Belarús, Botswana, Burundi, Camerún, China, Congo, Côte d'Ivoire, Etiopía, Fiji, Gambia, India, Kenya, Mozambique, Namibia, Nigeria, República Unida de Tanzania, Uganda, Zambia, Zimbabwe.

50. Por 131 votos contra 1 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.68 en su forma revisada oralmente*.

* Más adelante el representante de Ghana informó a la Comisión de que la delegación de Ghana tenía la intención de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

51. La Sra. GORGIEVA (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que la delegación de la ex República Yugoslava de Macedonia votó a favor del proyecto de resolución con la esperanza de que genere una evolución positiva en los Estados interesados, y pese a su convencimiento de que en varios párrafos se emplea la expresión "ex Yugoslavia" en forma inapropiada. Esa redacción causa confusión y se debería suspender ese uso. La ex Yugoslavia ya no existe, y en el lugar en que estaba existen ahora varios Estados: Eslovenia, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), Bosnia y Herzegovina y la República de Macedonia. Esos son los nombres que deberían utilizarse en bien de la claridad.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.41/Rev.1 sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

52. La PRESIDENTA señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y anuncia que Andorra, Australia, los Estados Unidos de América, el Japón, Liechtenstein y Polonia se han sumado a los patrocinadores. Kirguistán figura erróneamente en la lista de los patrocinadores.

53. El Sr. BIGGAR (Irlanda) dice que se ha revisado el texto inicial del proyecto de resolución a fin de que siga más de cerca el informe del Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Irán, y se ajuste mejor a las observaciones del Representante Especial formuladas cuando se presentó el proyecto de resolución.

54. El Sr. REZVANI (República Islámica del Irán), hablando en explicación del voto antes de la votación, dice que una vez más la Comisión está a punto de someter a votación un proyecto de resolución que tiene una motivación política y que es el subproducto de una insalubre tendencia de hostilidad contra la República Islámica del Irán. La delegación del Irán ya ha expresado sus objeciones a la politización y manipulación de las cuestiones de derechos humanos. La aprobación de una resolución de esa índole con el objeto de satisfacer los intereses mezquinos de unos cuantos países revelará las verdaderas intenciones de los patrocinadores quienes parecen decididos a sabotear cualquier mejora de las relaciones del Irán con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, sin considerar las consecuencias que eso pueda acarrear.

55. Las iniciativas y medidas adoptadas por la República Islámica del Irán dentro del proceso en curso de promoción de los derechos humanos son muy claras, como lo es la cooperación del Gobierno del Irán con el Representante Especial y con el Relator Especial sobre la intolerancia religiosa y la libertad de opinión. El orador insta, por lo tanto, a todas las delegaciones a que voten contra el proyecto de resolución.

56. La Sra. MESDOUA (Argelia), con referencia al párrafo 9 del proyecto de resolución, dice que todo lo que tiende a fomentar la intolerancia y la división pone en peligro la inviolabilidad de las creencias y religiones y, en ese proceso, otros derechos humanos fundamentales que merecen tanto respeto como la libertad de expresión. La delegación de Argelia, que se ha sumado a la comunidad internacional en la condena de todas las formas de coacción y terrorismo, deriva su fuerza y legitimidad de la necesidad vital de preservar la

vida humana en todo el planeta. Tanto las enseñanzas del Islam como las normas universales de derechos humanos consideran que el derecho a la vida es sagrado.

57. El Sr. WISSA (Egipto), al recordar la consagración del Gobierno de Egipto al respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, dice que es importante despolitizar las cuestiones de derechos humanos, a fin de evitar la duplicidad de normas y de considerar que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles.

58. Todos los Estados tienen el derecho soberano a aprobar legislación acorde con los valores y tradiciones de su sociedad; esas cuestiones caen en el ámbito de la competencia interna de cada Estado. Por consiguiente, la delegación de Egipto se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución.

59. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/51/L.41/Rev.1.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Suecia, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, Zambia.

Votos en contra: Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Cuba, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Myanmar, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Viet Nam.

Abstenciones: Albania, Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Belarús, Benin, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de

Moldova, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Zimbabwe.

60. Por 78 votos contra 26 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.41/Rev.1.

61. El Sr. MOFOKENG (Sudáfrica) dice que la delegación de Sudáfrica se abstuvo en la votación habida cuenta de la cooperación del Gobierno del Irán con el Representante Especial y con los Relatores Especiales que visitaron la República Islámica del Irán. Sudáfrica abraza la esperanza de que esa abstención induzca a ese Estado a mejorar su historial en materia de derechos humanos.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.53/Rev.1 sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria

62. La PRESIDENTA dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y anuncia que Albania, Andorra, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Lituania y Rumania se han sumado a los patrocinadores.

63. El Sr. BIGGAR (Irlanda) dice que con la esperanza de lograr el consenso, se han introducido varias revisiones al proyecto de resolución a fin de tener en cuenta las preocupaciones expresadas por la delegación de Nigeria.

64. El Sr. GAMBARI (Nigeria) agradece a las delegaciones que han desplegado considerables esfuerzos por llegar a un consenso respecto del proyecto de resolución. Lamentablemente, aún persisten ciertas injusticias, faltas de precisión y de equilibrio; por consiguiente, la delegación de Nigeria pedirá que se proceda a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

65. El orador recuerda que el año anterior la delegación de Nigeria expresó su vigorosa oposición a la resolución sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria presentada en la Comisión, y que la resolución no fue aprobada por consenso. La delegación de Nigeria tiene motivos aún mayores y más justificables para oponerse al proyecto de resolución que la Comisión tiene en examen. Aunque reconoce que se han introducido mejoras sustanciales en el texto y si bien acoge con agrado que ningún país de África figure entre los patrocinadores, la delegación de Nigeria considera que el texto es impreciso, injusto e innecesario, y hace un llamamiento a los verdaderos amigos de Nigeria para que no presten su apoyo al proyecto de resolución.

66. Nigeria ha adelantado mucho en el curso del año anterior, como la delegación del país informó hace poco a la Comisión. Durante una reciente visita del Grupo Ministerial de los países del Commonwealth, el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria afirmó que la democracia es la participación de la población en las decisiones de gobierno respecto de los asuntos de su interés y que una democracia auténtica tiene que contener un fuerte componente cultural local, el derecho a la participación y la libertad de elección. No existe un modelo democrático mundial que pueda trasladarse uniformemente a todos los sistemas políticos y culturas.

67. El compromiso de Nigeria con la forma democrática de gobierno no es una reacción ante la presión externa, sino un camino que los nigerianos han

emprendido voluntariamente y en el que, por tanto, seguirán a su propio ritmo y lo seguirán sin atropellarse. Toda sociedad y todo pueblo tiene el derecho inalienable a decidir el tipo de gobierno que conviene a sus necesidades y circunstancias.

68. El orador recuerda que se ha informado hace poco a la Comisión de que el Gobierno de Nigeria había enmendado la Ley de Disturbios Civiles, restaurado el habeas corpus y liberado a varios detenidos. Se ha puesto en práctica la mayoría de las recomendaciones de la misión de determinación de hechos de las Naciones Unidas, y en tres oportunidades distintas se han celebrado conversaciones positivas y útiles con enviados del Secretario General respecto de la democratización y los derechos humanos. En una declaración reciente emitida conjuntamente por el Grupo Ministerial de los países del Commonwealth y el Gobierno de Nigeria ha quedado constancia del acuerdo entre ambas partes en el sentido de que el diálogo constructivo entre ellas debe continuar. En noviembre de 1996, el Presidente del Grupo Ministerial de los países del Commonwealth informó de que se habían llevado a cabo conversaciones entre miembros del Grupo Ministerial y, entre otros, los jefes de varias instituciones de transición, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y representantes de los cinco partidos políticos. Expresó su reconocimiento por la franqueza con que se había respondido a las preguntas del Grupo Ministerial y se había comunicado a los miembros del Grupo Ministerial que estaban en libertad de dirigirse a cualquier lugar de Nigeria y a entrevistar a la persona que desearan. Las presentaciones de los representantes de varias instituciones de transición a los miembros del Grupo fueron particularmente valiosas, puesto que le permitieron obtener información sobre los derechos humanos y el estado de derecho, así como sobre la evolución de la democracia en Nigeria.

69. El proyecto de resolución contiene una serie de faltas de precisión. El noveno párrafo del preámbulo, en el cual se deplora que se haya ordenado la disolución de algunas asociaciones políticas, es lamentable y engañoso. La práctica de inscribir a los partidos políticos no es nueva en Nigeria. Anteriormente, las asociaciones políticas solían tener una base étnica y a menudo estaban limitadas a su localidad de origen; ya que esa situación resultaba divisiva, pocas asociaciones de esa índole se inscribieron como partidos políticos. El párrafo 5, en el cual se deplora que el Gobierno de Nigeria no haya permitido que el Relator Especial de que se trata visite el país, también es engañoso. El Gobierno de Nigeria está de acuerdo con las visitas, y aún se están realizando consultas para facilitarlas.

70. El proyecto de resolución carece además de equilibrio. No se reconocen debidamente los adelantos positivos en la esfera de la democracia y los derechos humanos ocurridos en Nigeria durante el año pasado, ni se reconoce la función que Nigeria ha desempeñado en la promoción de la paz y la estabilidad en la subregión, en particular en la Liberia azotada por la guerra y en África en su totalidad. Debido a las aseveraciones imprecisas, carentes de equilibrio e injustas del texto, la delegación de Nigeria no podrá apoyar el proyecto de resolución e insta a las demás delegaciones a que le acompañen en votar en contra del proyecto.

71. El Sr. AL-HUMAIMIDI (Iraq) dice que si el Iraq tuviera derecho al voto, votaría contra el proyecto de resolución A/C.3/51/L.51/Rev.1

72. El Sr. LEESAY (Gambia) anuncia que la delegación de Gambia votará contra el proyecto de resolución, que estima innecesario habida cuenta de los numerosos adelantos positivos ocurridos en Nigeria en el curso del año anterior y de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Nigeria. Por otra parte, la complejidad de la situación reinante en Nigeria no puede reducirse a los simples enunciados que figuran en el proyecto de resolución.

73. A petición del representante de Nigeria, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/51/L.53/Rev.1.

Votos a favor: Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: China, Cuba, Gambia, Ghana, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Níger, Nigeria, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Sudán, Togo.

Abstenciones: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, San Marino, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Viet Nam.

74. Por 86 votos contra 14 y 56 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.53/Rev.1.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.